ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCION

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su artículo 24: "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas." Que, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre señala en su artículo 15 *"Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico".*

Que, La Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 19891, establece en su artículo 31 lo siguiente:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 44 y 52 lo transcrito a continuación:

Artículo 44*: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*
Artículo 52: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que, la Recreación es para el estado colombiano una actividad importante como elemento esencial del desarrollo de su recurso humano individual y colectivamente, que tiene un espacio propio en instrumentos normativos e institucionales internos y externos desde la época de la colonia hasta nuestros días.

Por su parte, la ley 181 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece en sus artículos 3, 4, 5 y 6 lo siguiente:

Artículo 3o. *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones

como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
(...)
7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
(…)
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16 . Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
(…)

***Artículo 4°.** Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:*
(…)
Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 5°. Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan

nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".

En este sentido, **la ley 181 de 1995**, establece como objetivos generales: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles sociales del país. Sin embargo, lo que marca la diferencia de esta ley, es su objetivo especial, que precisamente es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que, el sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte y a la recreación. Los objetivos generales y rectores de esta ley incluyen establecer organismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema.

Que como se mencionó anteriormente, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el PRINCIPIO DE LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL, según el cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley. Es por ello, que el Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los siguientes principios rectores: ✓ Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. ✓ Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Ahora bien, el Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:
(…).

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo y recreativo. Integrar la educación y las actividades físicas, recreativas y deportivas, para contribuir a la formación de las personas. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios,

	comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad, respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera articulada con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
	Planificar las actividades de administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito, en función de los principios del deporte y la recreación. Velar que las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.	Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Escenarios Deportivos adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito y promover su buen uso, como lugares y puntos de encuentro de la comunidad, en función de los principios del deporte y la recreación".

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se incluyó en su artículo 13 el componente ***"RECREACION Y DEPORTES",*** estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral **13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA,** el cual busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y toda la ciudadanía fomentando hábitos deportivos y estilos de vida saludable. Así mismo, el numeral **13.1.1. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre,** tiene como meta incentivar la participación en actividades

recreativas para personas de todas las edades en el Distrito, mediante el uso de espacios públicos y deportivos disponibles. Se busca crear entornos que fomenten tanto las prácticas tradicionales como actividades emergentes.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre	Número	2023	38.241	100.000	Secretaría de Recreación y Deportes

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, establece en relación al DEPORTE el apoyo, fortalecimiento y gestión de las redes de espacio e instalaciones adecuadas para todos los deportes, fomento de practica en los barrios, actividades deportivas para fomentar el buen uso del tiempo libre, infraestructura deportiva, mantenimiento de escenarios deportivos, entre otras actividades que, permitan a Barranquilla sumar vivencias como cultura deportiva, cerrar brechas sociales y sobre todo lograr una transformación que posicione a Barranquilla como referente y punto estratégico en el desarrollo y proyectos deportivos de alto nivel.

La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2025 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, objetivo que podrá alcanzarse garantizando el desarrollo y la ejecución de las políticas de recreación y deporte, la planificación de los proyectos dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento del deporte como política pública, la participación ecuánime de los diferentes grupos etarios en los programas a desarrollar en la secretaría a fin de crear procesos inclusivos, posicionando así a esta dependencia y a la ciudad como sede del deporte a nivel regional, nacional e internacional, así como mantener en condiciones de seguridad, salubridad e higiene los diferentes escenarios deportivos dispuestos para la formación, entrenamiento y recreación de los ciudadanos.

Que, desde la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, se ha identificado que existe un déficit en oferta deportiva que permita a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores aprovechar su tiempo libre. Esta situación es apremiante, teniendo en cuenta que aprovechar el tiempo libre a través de la práctica del deporte y la recreación, deriva a su vez en otros procesos básicos de personalización, socialización y valoración, que posibilitan al individuo a tomar conciencia de su rol, apropiándose del mismo a través de su interacción con la comunidad, su forma de influir en la sociedad y en el enriquecimiento de su proceso dialéctico de participación.

En 1995 el Documento CONPES 2759/95, MINISTERIO EDUCACIÓN - COLDEPORTES - DNP: UDS, trazó unos lineamientos de política nacional en recreación. Con el soporte Constitucional y por tanto, partiendo del mandato imperativo de fomento de actividades de recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, validan el desarrollo de la carta política a través de la ley del deporte, siendo el elemento esencial de este documento. Se plantea igualmente la existencia de una diferencia entre COLDEPORTES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN en la aplicación de políticas recreativas, la cual perjudica notablemente a las poblaciones escolares de menores recursos económicos. Señala como insuficiente los programas participativos y califica los programas de atención a poblaciones específicas como hogares comunitarios, reclusos y menores infractores, campamentos juveniles, festividades recreativas y asociaciones juveniles, como limitados.

En síntesis, se ha dado una orientación política y económica hacia esferas o subsectores de formación competitiva y una subvaloración de la importancia de la recreación, como actividad necesaria para el desarrollo integral de los colombianos. Como objetivos prioritarios se proponen

"fomentar una amplia participación de la población en actividades deportivas y recreativas" e instrumenta su desarrollo mediante programas de fomento a la "recreación y deporte comunitario...", con un desarrollo paralelo de la estructura institucional del sector.

Igualmente, el legislador reconoce la contribución de la recreación a la convivencia pacífica, cuando al expedir la Ley 229 de 1.995 le asigna a la corporación Conciudadana la función de Organizar y promover programas de acceso al desarrollo cultural, deportivo, artístico y recreativo que contribuyan a la convivencia pacífica de los habitantes de la región. (Urabá) Otra referencia sectorial se expresa en la Ley 300 de 1996, Ley del Turismo, que reitera una vez más el compromiso del Estado de garantizar, los derechos fundamentales a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en la Constitución Política. Dentro del recuento por último a la Ley 375 de 1997, Ley de la Juventud, que establece, reiterando una vez más su sentido, que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, son factores y derechos fundamentales de desarrollo integral de la juventud.

El Gobierno Nacional acoge las 2 iniciativas y es así que se elabora un documento base del Plan y tras un proceso regionalizado de validación del mismo que contó con la participación de 500 personas de 100 instituciones finalmente la Junta Directiva de Coldeportes adopta mediante Acuerdo de mayo de 1999 el Plan Nacional de Recreación 1999-2002 y asume a la Red Nacional de Recreación como el mecanismo de articulación sectorial. En marzo de 2003 se promulga el Decreto que cambia la adscripción de Coldeportes del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura, y por ende la del sector recreativo. Finalmente, el Consejo Directivo de Coldeportes mediante Acuerdo de mayo de 2004 adopta el nuevo Plan Nacional de Recreación 2004-2009, y reitera a la Red Nacional de Recreación como mecanismo de articulación sectorial. OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS: Desarrollar programas (fundamentados en una metodología lúdica) que procuren el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

De acuerdo a lo anterior es importante desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios de recreación y la sana convivencia en la población, por lo que es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo técnico a fin de contribuir con el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

Para lograr los citados objetivos, la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en aras de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación creó la estrategia **MÁS DIVERSION EN FAMILIA,** la cual tiene como propósito fundamental situar a los niños, jóvenes, adultos y la comunidad en general como el centro del desarrollo y como el vértice hacia el cual deben converger el desarrollo económico y el desarrollo social. Se pretende entonces, involucrar a los residentes de una misma comunidad en eventos y actividades que promuevan la interacción social, el entretenimiento y el sentido de unión en el sector a través de espacios de integración familiar.

El objetivo de este proceso consiste en que los procesos recreativos lleguen a todas las localidades de la ciudad de Barranquilla. La recreación ofrece oportunidades para el desarrollo personal, la socialización y la valoración, permitiendo que las personas sean conscientes de su papel en la sociedad y enriquezcan su participación comunitaria.

La formación para el tiempo libre es esencial en la educación integral del individuo. Durante el

tiempo libre, se promueven aspectos culturales, físicos, ideológicos y colectivos. Los valores, normas, opiniones y conocimientos se adquieren y asimilan de manera efectiva durante este tiempo. Las actividades recreativas son medios eficaces y sutiles para la formación integral y el desarrollo de la personalidad.

Lo anteriormente citado, en consonancia con lo determinado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, articulo 13-numeral 13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, el cual como ya se mencionó, busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre.

Por tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato que involucre a los residentes de una misma comunidad en eventos y actividades que promuevan la interacción social, el entretenimiento y el sentido de unión en el sector a través de espacios de integración familiar.

Por lo anterior, con la ejecución del presente contrato, se pretende realizar intervenciones comunitarias a través de la ejecución de las siguientes 2 actividades principales, así:

1. DIVIERTETE EN FAMILIA
2. FESTIVAL RECREATIVO

1. **DIVIERTETE EN FAMILIA:** Se desarrollará mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- **Entrenamiento a deportistas electrónicos aficionados**: Durante este espacio se realizará una convocatoria abierta a todo el publico. El entrenamiento estará liderado por e-gamers y permitirá guiar a los nuevos deportistas por la cultura del deporte electrónico
- **Torneos de deportes electrónicos (*e-sports*) y videojuegos:** Se organizarán torneos para fomentar la práctica de los Deportes Electrónicos y/o Videojuegos como una alternativa para aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el desarrollo de destrezas y técnicas en estos deportes mundialmente famosos, convocando .a los aficionados y a la ciudadanía en general en torno a los e sports y videojuegos para que entre ellos compartan experiencias, socialicen y se desenvuelvan en un ambiente de comunidad.
- **Actividades Recreodeportivas en familia:** En este espacio la comunidad tendrá la oportunidad de disfrutar de experiencias dinámicas y participativas tales como Recreación dirigida para toda la familia, zona de pintura, zona de trompos y yoyos, carreras de relevo.

2. **FESTIVAL RECREATIVO:** Los festivales recreativos son espacios diseñados para el disfrute y bienestar de toda la comunidad, combinando el deporte, la recreación, la salud física y mental, la música y el entorno natural en una jornada llena de energía y diversión. Estos eventos están pensados para fomentar la integración familiar, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre en entornos saludables y seguros dentro de la ciudad de Barranquilla. Los festivales recreativos se realizarán en puntos estratégicos de la ciudad en aras de lograr la participación de toda la comunidad en general. Durante el desarrollo de los festivales, los asistentes podrán participar en una variada **maratón de actividades** al aire libre, entre ellas:

- **Juegos tipo feria**, como peregrina, tiro al arco, mini bolos, anota el gol , entre otras dinámicas recreativas.
- **Actividades recreativas dirigidas**, orientadas por expertos en recreación para garantizar el entretenimiento de niños, jóvenes y adultos.
- **Zonas de inflables**, ideales para que los más pequeños disfruten de una experiencia lúdica en un ambiente seguro.
- **Rifas y sorteos**, en los que los participantes tendrán la oportunidad de ganar premios y sorpresas especiales.

Con **MÁS DIVERSIÓN**, se pretende incentivar la participación de los habitantes de una

comunidad en dinámicas y encuentros que fortalezcan la convivencia, el disfrute y el sentido de identidad en el entorno, promoviendo espacios de integración familiar. Se busca la ejecución de 11 **ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA**, en las que los asistentes podrán vivir experiencias que combinan las prácticas recreativas tradicionales con innovaciones en el ámbito del deporte y la recreación.

Mediante esta iniciativa se busca:

- Fortalecer la convivencia y la conexión entre los habitantes del barrio.
- Brindar un espacio que combine diversión y aprendizaje.
- Presentar y dar acceso a la comunidad nuevas formas de entretenimiento, incluyendo los E-sports (deportes electrónicos).

Lo anteriormente expuesto, justifica la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Barranquillera participar libremente, sin distingo de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

Por lo anterior y en virtud de los objetivos y metas propuestas en PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, esta secretaria considera necesario y oportuno involucrar a los residentes de una comunidad en eventos y actividades que promuevan la interacción social, el entretenimiento y el sentido de unión mediante espacios de integración familiar cuyo objetivo sea realizar intervenciones comunitarias que fomenten la integración y el entretenimiento que conlleven a practica de actividades recreativas y deportivas que generen hábitos y estilos de vida saludable.

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad de desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y de la recreación, , se hace necesario contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**" lo cual permitirá al Distrito cumplir con sus objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, así como garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración Central dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para adelantar estas actividades, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Gestión Humana, motivo por el cual se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

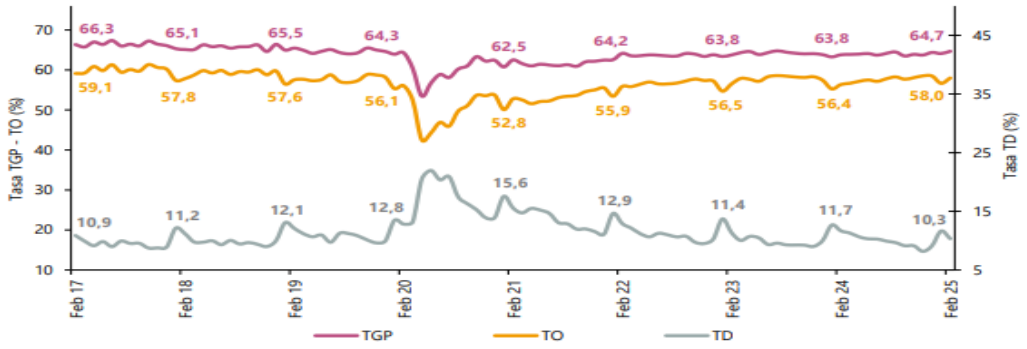
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	90141500	Eventos profesionales deportivos
2	80111600	Servicio de Personal Temporal
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

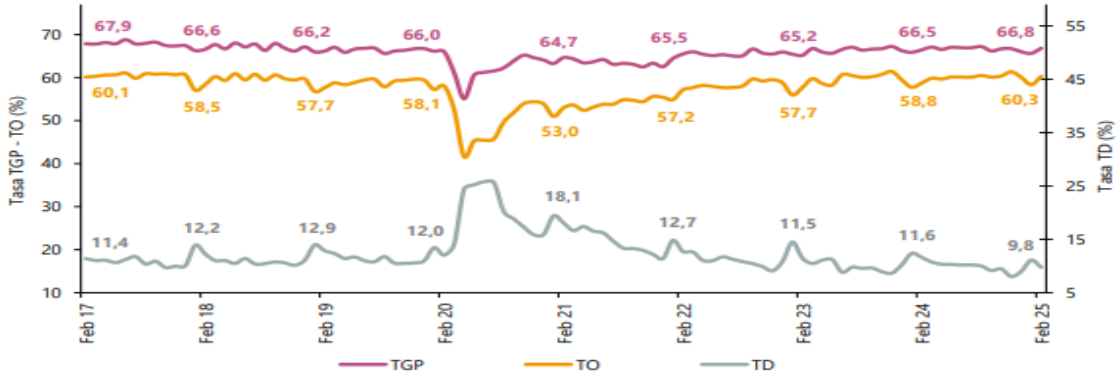
Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



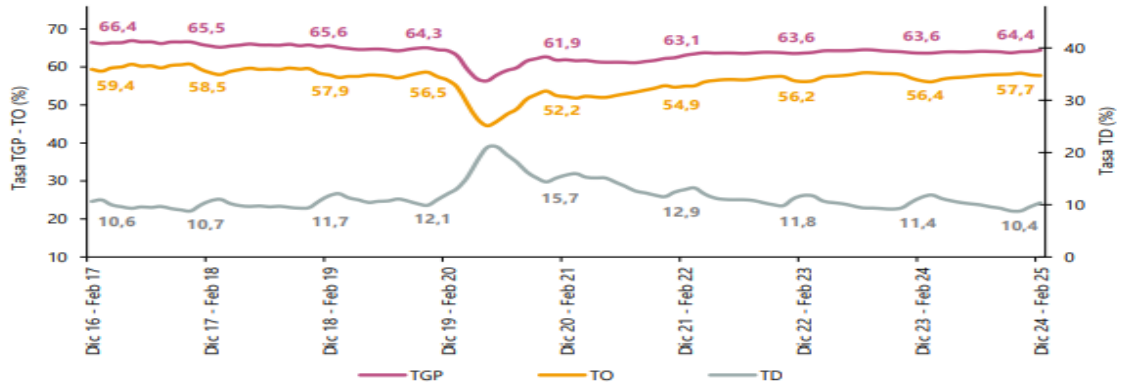
En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2016 - 2025)

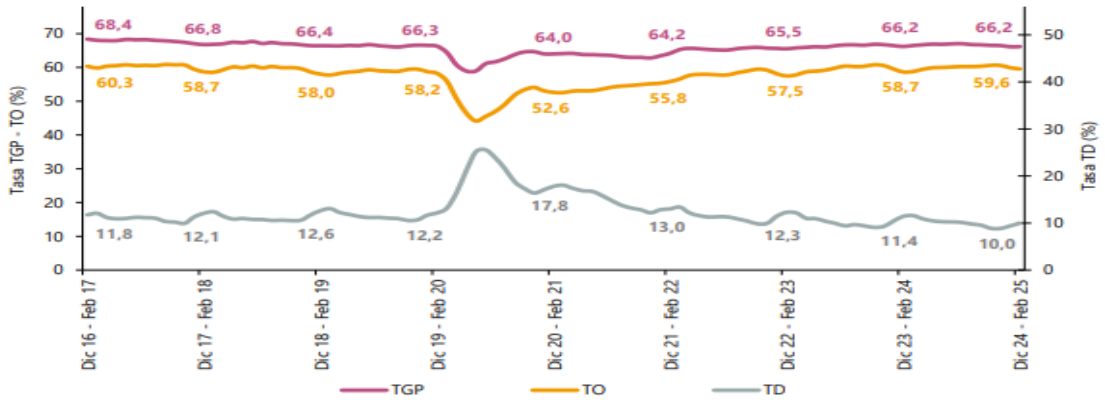


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil.

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, manteniéndose igual a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,6%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (58,7%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2016 - 2025)



Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2025

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

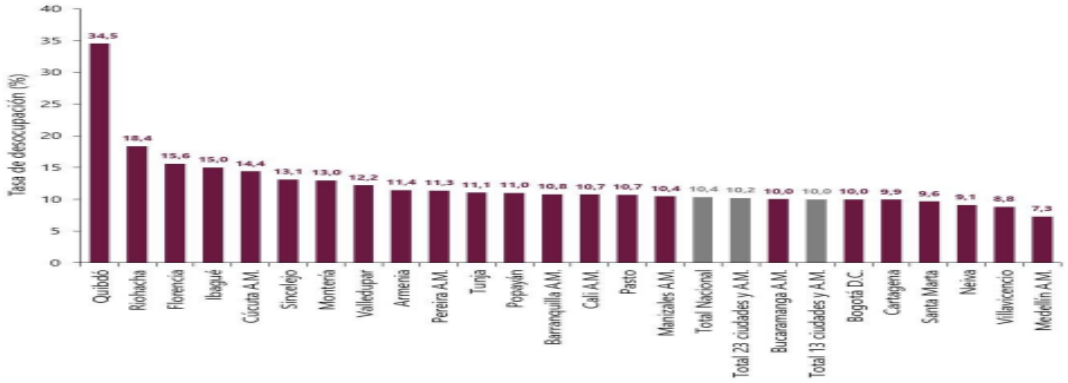
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes febrero 2025

Para febrero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.298 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,4%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.444**	**14.298**	**100**	**-146**	
Oficios del Hogar	8.135	7.858	55,0	-277	-1,9
Estudiando	3.228	3.347	23,4	119	0,8
Otros*	3.081	3.093	21,6	12	0,1

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf 15 de abril 2025

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025p / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025p / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025ᵖ / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,5	5,4	3,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,9	4,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	4,9	5,0	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	6,3	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,1	6,7	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	2,0	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	4,3	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	6,1	2,3	--
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,7	2,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	5,9	3,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	7,3	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,7	3,8	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,7	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	5,7	3,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	0,8	0,5	3,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	2,6	1,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	2,8	2,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,8	5,6	--

Fuente: DANE, EMS.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** El contratista deberá certificar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones y/o contratos ejecutados cuyas actividades tengan relación con el objeto a desarrollar y actividades a ejecutar, cuyo valor sumado sea mínimo el 50% del presupuesto oficial**.**

OBJETIVO GENERAL

Facilitar e incentivar en los ciudadanos del Distrito de Barranquilla la participación en actividades recreo deportivas.

Objetivos específicos del Proyecto:

- Promover la participación de la comunidad en las actividades de **"MÁS DIVERSIÓN"**, como una alternativa para la recreación y el deporte.
- Impulsar el aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades enriquecedoras.
- Desarrollar en articulación con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes iniciativas recreo deportivas dirigidas a toda la comunidad.

INTERVENCIONES COMUNITARIAS

El fin de estas es brindar una jornada de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos, que se realizará mediante la ejecución de fases.

Se espera impactar a un total **de 2.500 personas,** con el desarrollo de las siguientes actividades:

NOMBRE ACTIVIDAD	NO. ACTIVIDADES POR REALIZAR
DIVIERTETE EN FAMILIA	8

FESTIVAL RECREATIVO	3
TOTAL, ACTIVIDADES	**11**

IDENTIFICACION

Identificación: En trabajo conjunto con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes, se identificarán parques, calles, plazas, escenarios deportivos, escenarios culturales o cualquier locación que permita el cabal desarrollo para la realización de las actividades a desarrollar en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla.

SOCIALIZACION E INSCRIPCION

Socialización: En articulación con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes se convocará a los líderes de las diferentes localidades, juntas de acción comunal y/o la comunidad en general. Se utilizarán medios de comunicación tales como redes sociales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como cualquier medio disponible para la difusión de las actividades.

Inscripción: La comunidad se podrá inscribir para participar de las actividades recreativas de manera virtual o presencial.

El cronograma estará sujeto al calendario y disponibilidad de la Secretaria de Recreación y Deportes

EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En esta fase, y trabajando de manera articulada con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes se desarrollarán las siguientes actividades:

DIVIERTETE EN FAMILIA: Diviértete en familia es una gran actividad que busca la ejecución de tres actividades o componentes que se ejecutaran de manera simultánea. La duración de esta es de 3 a 4 horas y se desarrollara de la siguiente manera:

NOMBRE ACTIVIDAD	**NO. ACTIVIDADES A REALIZAR**
DIVIERTETE EN FAMILIA	8

1- Partido de prueba participantes en deportes electrónicos.

El contratista apoyará a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en la organización partidos de prueba para aquellos participantes que se están iniciando en el deporte electrónico. Durante este espacio se realizará una convocatoria abierta a todo el publico que quiera participar en estas jornadas. Durante la actividad los participantes que decidan jugar, tendrán a su disposición los equipos de play`s station, Nintendo Wii o Xbox necesarios para participar.

Los partidos de prueban serán liderados por una persona que guiara el proceso, y permitirá a los nuevos deportistas aprender a jugar, así mismo, le aportara los tips para el juego

Al finalizar los partidos de prueba, se realizarán partidos amistosos recreativos con las personas o jugadores que deseen participar y serán premiados los ganadores.

2- Partidos amistosos de deportes electrónicos (*e-sports*) y videojuegos.

Se organizarán partidos para fomentar la práctica de los Deportes Electrónicos y/o Videojuegos como una alternativa para aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el desarrollo de destrezas y técnicas en estos deportes mundialmente famosos. Es un espacio para convocar a los aficionados y a la ciudadanía en general en torno a los e sports y videojuegos para que entre ellos compartan experiencias, socialicen y se desenvuelvan en un ambiente de comunidad.

Se realizarán partidos amistosos recreativos de Deportes Electrónicos y Videojuegos populares como FIFA 21, Just Dance, Fortnite, Súper Smash Bros, Street Fighter, Free Fire, League of Legends, Minecraft entre otros, con los jugadores que quieran sumarse al reto y se premiarán a los ganadores.

3- Actividades Recreodeportivas en familia

Como parte de las actividades recreodeportivas programadas para fomentar el trabajo en equipo y fortalecer el sentido de colectividad, con el propósito de satisfacer las necesidades motrices y de esparcimiento de los participantes, la comunidad tendrá la oportunidad de disfrutar de experiencias dinámicas y participativas tales como las siguientes:

- Recreación dirigida para toda la familia
- Zona de pintura
- Zona de trompos y yoyos.
- Carreras de relevo
- Hula- hula
- Tira y atrapa las pelotas.
- Competencias de relevo de saco.
- Peregrina.
- Inflables

Muchos de estos juegos están diseñados para fomentar el desarrollo de habilidades motrices y cognitivas esenciales, tales como la destreza manual, la coordinación, la agilidad y el pensamiento estratégico. A través de estas dinámicas, no solo se fortalecen las capacidades físicas y mentales de los participantes, sino que también se inculcan valores fundamentales para la convivencia social, como el respeto por las normas establecidas, el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y la importancia de la competencia justa basada en el esfuerzo y la dedicación.

Estas actividades representan una alternativa integral y dinámica para el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el bienestar físico y emocional de los participantes mediante el juego y la recreación. Su implementación está pensada para impactar las 5 localidad del Distrito de Barranquilla, garantizando que cada comunidad, sin importar su ubicación geográfica o contexto socioeconómico, tenga acceso a espacios recreodeportivos adecuados que incentiven la participación activa de sus habitantes.

El objetivo principal es apoyar a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en la motivación a la comunidad de las cinco localidades de Barranquilla a integrarse en actividades que no solo promuevan el ejercicio y la recreación, sino que también refuercen la identidad barrial, la cohesión social y el sentido de pertenencia. Se busca rescatar y revitalizar la participación de la familia, los vecinos, los habitantes de la cuadra y del barrio, fortaleciendo los lazos comunitarios a través de la práctica de actividades lúdicas y deportivas accesibles para todos.

Así mismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a estas actividades, brindando opciones recreativas para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, así

como para personas en situación de discapacidad, asegurando que cada individuo, sin importar sus capacidades o edad, tenga un espacio de inclusión y esparcimiento.

Con esta estrategia, no solo se genera un impacto positivo en la salud y el bienestar de la población, sino que también se contribuye a la construcción de comunidades más unidas, solidarias y activas, fomentando el uso adecuado del tiempo libre en entornos seguros y enriquecedores.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREASTECNICAS EN PARQUES Y/O ESCENARIOS

El contratista apoyará a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en la coordinación para el alistamiento y adecuación de las áreas técnicas, velando asi por la disponibilidad y funcionalidad de los materiales, elementos y equipamientos que llevaran al desarrollo y ejecución de las actividades que comprenden **DIVIERTETE EN FAMILIA**.

FESTIVAL RECREATIVO

Los festivales recreativos son espacios diseñados para el disfrute y bienestar de toda la comunidad, combinando el deporte, la recreación, la salud física y mental, la música y el entorno natural en una jornada llena de energía y diversión. Estos eventos están pensados para fomentar la integración familiar, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre en entornos saludables y seguros dentro de la ciudad de Barranquilla. En total se realizará 3 y su duración es de 3 a 4 horas.

NOMBRE ACTIVIDAD	NO. ACTIVIDADES A REALIZAR
FESTIVAL RECREATIVO	3

Los festivales recreativos se realizarán en articulación con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en puntos estratégicos de la ciudad y según disponibilidad del espacio, en aras de lograr la participación de toda la comunidad en general. Se utilizarán puntos estratégicos de la ciudad como plazas, malecón o parques emblemáticos.

Durante el desarrollo de los festivales, los asistentes podrán participar en una variada **maratón de actividades** al aire libre, entre ellas:

- **Juegos tipo feria**, como peregrina, tiro al arco, mini bolos, anota el gol, entre otras dinámicas recreativas.
- **Actividades recreativas dirigidas**, orientadas por expertos en recreación para garantizar el entretenimiento de niños, jóvenes y adultos.
- **Zonas de inflables**, ideales para que los más pequeños disfruten de una experiencia lúdica en un ambiente seguro.
- **Rifas y sorteos**, en los que los participantes tendrán la oportunidad de ganar premios y sorpresas especiales.

El propósito de estos festivales es contribuir al bienestar integral de la comunidad, promoviendo hábitos saludables, fortaleciendo valores como el respeto, la solidaridad y la inclusión, e impulsando el aprovechamiento del tiempo libre en espacios públicos de la ciudad. Se trata de una actividad inclusiva, diseñado para todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, donde la diversión, la recreación y el deporte se convierten en herramientas para fortalecer la unión familiar y comunitaria.

Para garantizar la mayor participación posible, los festivales se llevarán a cabo en puntos estratégicos de Barranquilla, seleccionados con el objetivo de facilitar el acceso a diferentes sectores de la ciudad y generar un impacto positivo en un amplio número de personas.

Bajo la iniciativa **"Más Diversión",** se espera impactar a 2.500 **personas aproximadamente,** brindando una plataforma accesible e inclusiva en la que todos los asistentes puedan disfrutar de actividades diseñadas para su bienestar. A través de estas actividades se busca no solo proporcionar un espacio de entretenimiento, sino también fortalecer la identidad barranquillera y promover la construcción de una sociedad más activa, saludable y cohesionada.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREASTECNICAS EN PARQUES Y/O ESCENARIOS

El contratista deberá apoyar a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en la coordinación para el alistamiento y adecuación de las áreas técnicas, velando así por la disponibilidad y funcionalidad de los materiales, elementos y equipamientos que llevaran al desarrollo y ejecución de las actividades que comprenden los FESTIVALES **RECREATIVOS**.

RECURSO HUMANO

Se vinculará al recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual, como lo son: Coordinador general, coordinador técnico, recreacionistas, fotógrafo y personal de apoyo idóneo para la ejecución de las actividades propias del contrato.

El proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

NOMBRE ACTIVIDAD	**No. ACTIVIDADES A REALIZAR**
DIVIERTETE EN FAMILIA	8
FESTIVAL RECREATIVO	3
TOTAL	**11**

CRONOGRAMA

Nombre del componente	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Divierte en familia	**XXX**	**XX**	**XX**	**X**
Festivales recreativos		**X**	**X**	**X**

Nota: Las X corresponden al número de actividades ejecutadas durante cada mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo para el contrato será de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato informes de avances sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la identificación de escenarios, colegios y zonas en las que se puedan ejecutar las actividades contempladas dentro de este proyecto.
- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la socialización, promoción y difusión del proyecto a través de medios masivos.
- Acompañar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la etapa de planeación de las estrategias de acuerdo a los escenarios identificados y los beneficiarios inscritos dentro del proyecto.
- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la ejecución y desarrollo de las actividades planeadas.
- Presentar a la Secretaría de Recreación y Deporte herramientas que permitan hacer un control, seguimiento y evaluación sobre el proyecto.
- Vincular al recurso humano que sea necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Contar con todos los elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionada en el presente documento
- Cumplir con las actividades relacionadas en el presente estudio.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

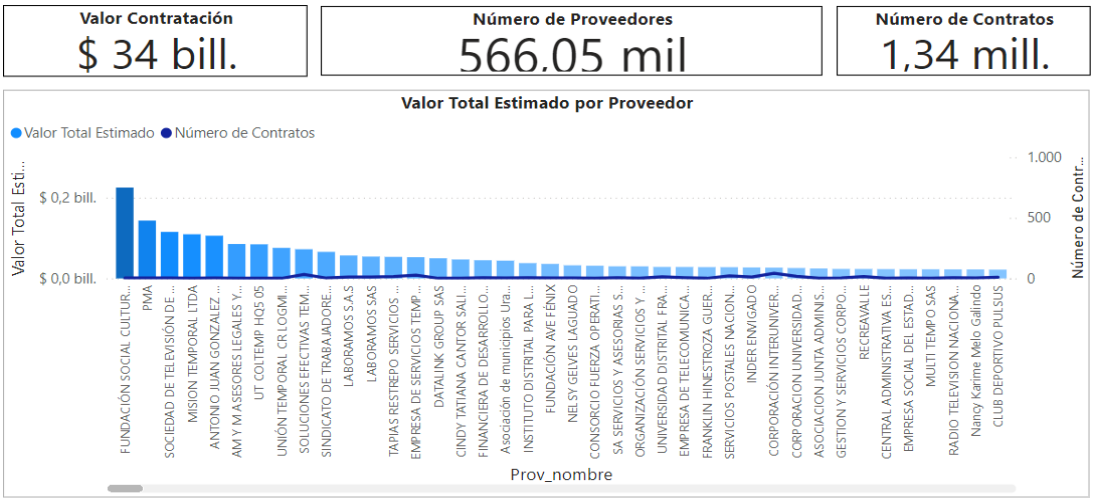
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda

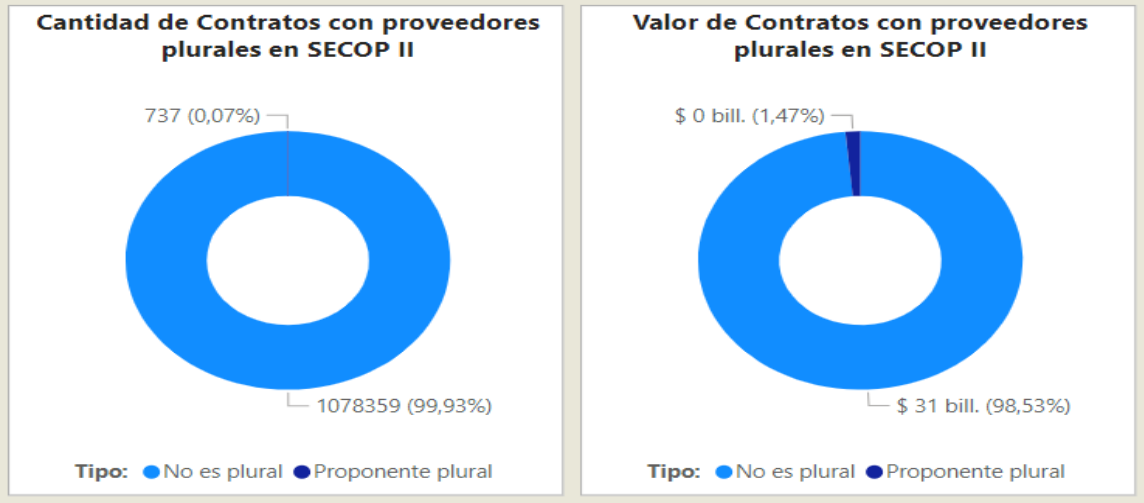
de empresas del sector cuyo objeto se vincula **entre otros los siguientes códigos:**

90141500 eventos profesionales deportivos
90141700 Deportes aficionados y recreacionales
80111600 Servicios de personal temporal

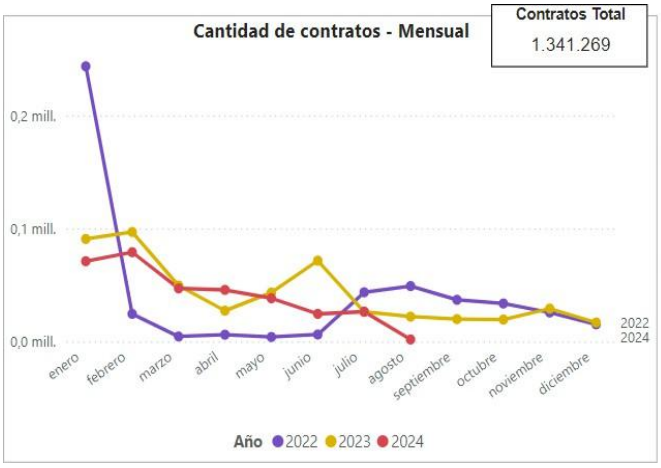
Se puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y 2024 se suscribieron a nivel nacional **1,34 mill contratos** por valor de **$34 bill.** donde participaron **566,05 mil proveedores**, los cuales se relacionan a continuación:

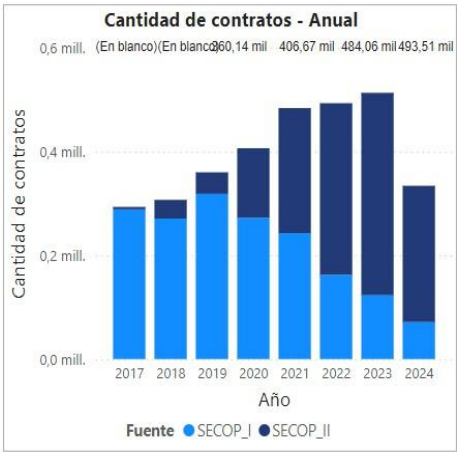


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.93% (1.078.359 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

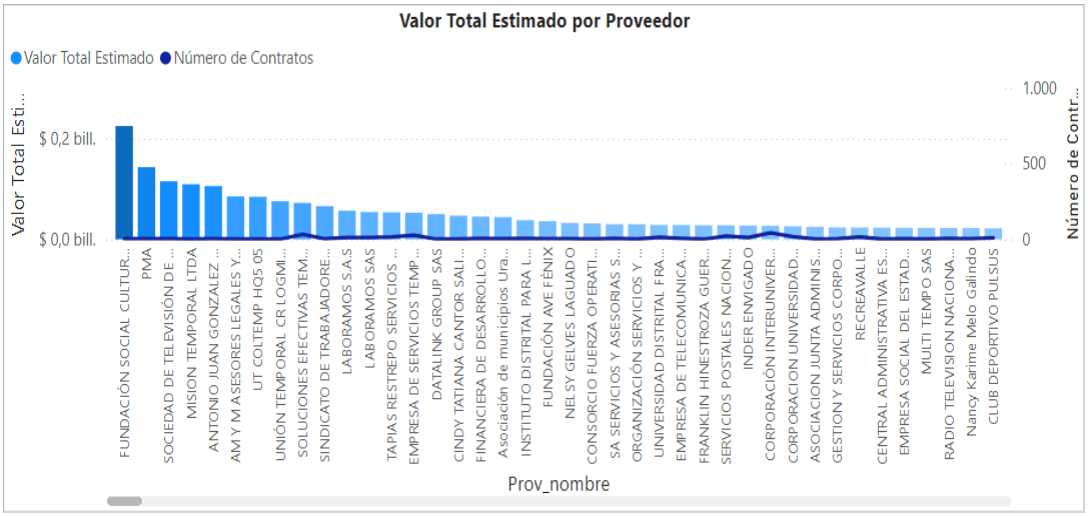


De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la cantidad de contratos mensual de la entidad, en el período, comparado con las dos vigencias anteriores:





El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación recurrente es la **Directo** para este tipo de procesos registra un valor de **$28 bill.** ***aproximadamente****:*



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

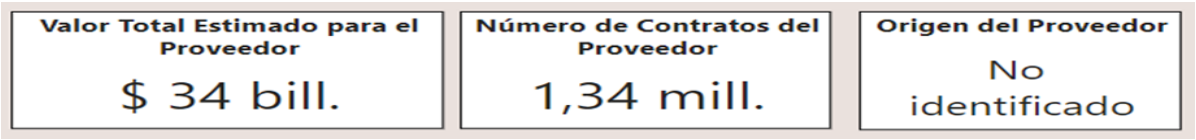
ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron entre otros los contratos celebrados con cargo a los códigos de clasificación correspondientes al presente estudio:

90141500 Eventos profesionales deportivos/ 90141700 Deportes aficionados y recreacionales
80111600 Servicios de personal temporal

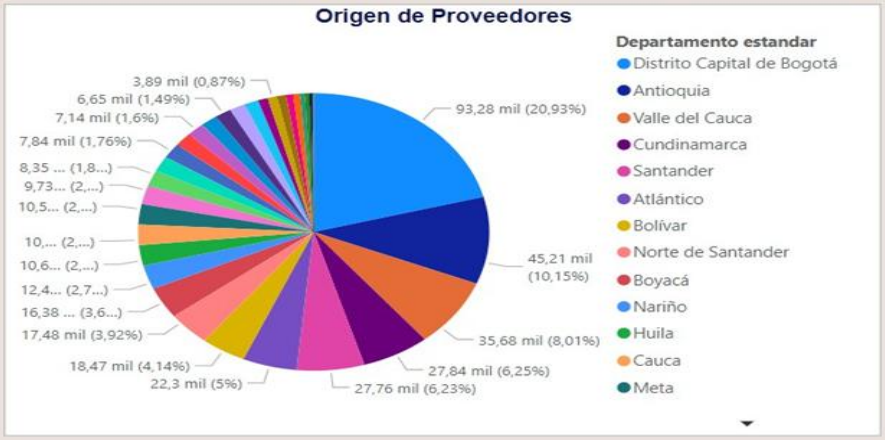
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias 2022, 2023 y 2024 se suscribieron a nivel nacional cerca de **1,34 de contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$ 34 bill de pesos** aproximadamente:

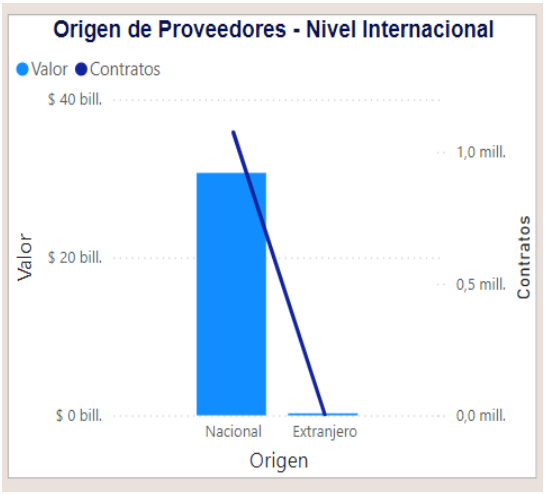




Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue en su mayoría del **Distrito Capital de Bogotá** con un **93,28%**:



Con respecto al origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que **1.075.743 contratos**, son contratistas nacionales:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes *901415, 901417 y 801116* mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Partici pación	Contratos	Valor	Partici pación	Contratos	Valor	Partici pación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	490256	$ 11.694.296.245.437	34,22%	510517	$ 12.564.274.326.227	36,76 %	332531	$ 9.205.825.154.351	26,94 %	1333304	$ 33.464.396.726.016	97,91%
9014 - Deportes comerciales	3253	$ 170.188.665.449	0,50%	2990	$ 230.140.415.746	0,67%	1722	$ 312.815.843.547	0,92%	7965	$ 713.144.924.742	2,09%
Total	493509	$ 11.864.484.910.886	34,71%	513507	$ 12.794.414.741.973	37,44 %	334253	$ 9.518.640.997.898	27,85 %	1341269	$ 34.177.540.650.757	100,00%

CONSULTA DE HISTÓRICO

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis, cuyos objetos se encuentran asociados a códigos relacionados, celebrados en vigencias anteriores en el Distrito de Barranquilla.

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ENTIDAD	VIGENCIA
CD-58-2024-4725	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$2.000.000.000	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	2024
CD-58-2023-4000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 3.000.000.000	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	2023
CD-58-2022-3320	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 2.000.000.000	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	2022
CD-58-2021-4474	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 3.500.000.000	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	2021

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la futura contratación es de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000), EXCLUIDO DE IVA. Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El artículo 476 del estatuto tributario establece en su numeral 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA
(…)
29. Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2o del Decreto Ley 1228 de 1995".

En virtud de lo anterior, la contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional toda vez que la misma se realizara con un Club Deportivo que prestara servicios de promoción y fomento deportivo.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en abril de 2025.

Código Asignado:11365

IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito